



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00035-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CINDY DAYANA SUAIZA SANCHEZ en representación del menor JUAN MATEO SANCHEZ SUAIZA contra el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes, informándole que el demandado se ha notificado el día 29 de abril por conducta concluyente, el termino para proponer excepciones se inicia el día 16 de mayo en virtud del auto que decidió el recurso de reposición interpuesto por el demandado que se notificó el día 13 de mayo transcurriendo los días 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo , y el ejecutado dentro del término propuso excepciones. Sírvasse proveer

Cali, junio 21 del 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 1261

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RAD: 7600131100102022-0003500

Cali, junio veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe de secretaria, procede el Despacho a continuación a proveer sobre las excepciones propuestas por el demandado, así:

El demandado en este asunto propone excepción de pago parcial, enriquecimiento sin causa y cobro de lo no debido. De estas excepciones se correrá el respectivo traslado de conformidad al Art 443 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00035-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CINDY DAYANA SUAIZA SANCHEZ en representación del menor JUAN MATEO SANCHEZ SUAIZA contra el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ

PRIMEROº. Correr traslado a las excepciones propuestas por el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ a través de su apoderado judicial, de dichas excepciones se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.-

SEGUNDO:. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c6e6a8aa0343580657d393098b2055f39bd69f2bb4a85ca0f6e0631ac69b2a**

Documento generado en 21/06/2022 12:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>